

ORDENANZA NRO.10166/96.
EXPTE.NRO.9939/96-H.C.D.

VISTO:

El Convenio suscripto con la Policía Departamental Galeguaychú, y éste Departamento Ejecutivo Municipal, ampliando el Convenio existente sobre la aplicación de las normas regulatorias del tránsito en el ámbito Municipal el cual fuera homologado por Ordenanzas Nros. 9137/90 y 9976/93 del Honorable Concejo Deliberante y aprobado por Decretos Nros. 5528/90 y 5788/93 de la Provincia de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

Que corresponde la homologación del mismo según Art.1ro. del Decreto Nro. 2/96.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGASE el Convenio suscripto con Jefatura de Polici`a Departamental de Gualaguaychú, para la ampliación del Convenio existente sobre la aplicación de las normas regulatorias del tránsito en el ámbito municipal.

ART.2.-FACULTASE a los funcionarios policiales, dependientes de la Jefatura de Policía Departamental de Gualaguaychú, a aplicar en todo el Ejido Municipal de Gualaguaychú, la jurisdicción de las normas regulatorias del tránsito en el ámbito municipal, las normas sobre menores en lugares públicos, contenidas en las Ordenanzas Nros. 8514/88; 9632/91, sus modificatorias, y las que las sustituyeren, las normas sobre ruidos molestos contenidas en la Ordenanza Nro. 8832/89, sus modificatorias y las que las sustituyeren, y toda otra normativa municipal regulatoria de conducta pública, ya se encuentren establecidas por la Ley 13.893 - o la que la sustituyere - Decretos Provinciales u Ordenanzas Municipales en los días sábados, domingos y feriados, durante las veinticuatro horas del día.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU, 23 DE FEBRERO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.